

18. En correspondencia con tales derechos deberán cumplir las obligaciones siguientes:

- a) Observar una ejemplar conducta académica y social, aun fuera del recinto universitario, como portadores de un título de honor social.
- b) Realizar los estudios para los que fué otorgada la beca, procurando tener en ellos el máximo aprovechamiento.
- c) Comunicar al Departamento Nacional de Ayuda Universitaria la renuncia oportuna en el caso de que le fuera concedida otra beca o ayuda similar, cualquiera que sea su importe o procedencia.
- d) Prestar su colaboración en las actividades sindicales del Centro en el que curse sus estudios.

VI.—Abono y percepción de las becas

19. La dotación de cada beca se hará efectiva por trimestres adelantados durante el período académico. A este fin se considerará dividida la beca en diez partes, de las cuales se percibirán las cuatro primeras al comienzo del año escolar.

Para hacer efectivo el pago el becario oficial deberá presentar al principio del curso certificación de hallarse matriculado en alguno de los Centros oficiales que se menciona en el anexo número 1.

20. El procedimiento de pago anteriormente establecido podrá ser modificado en el caso de que los Organismos dotantes de becas dispongan otra forma de acuerdo con sus propias normas. Esta Jefatura Nacional procurará, no obstante, que tales Instituciones se acomoden a la señalada, como más conveniente para el becario.

VII.—Interpretación y aplicación de esta convocatoria

21. Para todas las dudas que puedan surgir en la interpretación y aplicación de esta convocatoria el Departamento Nacional de Ayuda Universitaria tendrá en cuenta la Legislación General de Protección y Ayuda al Estudio, y especialmente la Resolución de 2 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo), reguladora del concurso general de becas escolares para el curso 1961-62.

Madrid, 25 de mayo de 1961.—El Jefe nacional del S. E. U., Jesús Aparicio Bernal.

ANEXO NUMERO 1

Relación de Centros docentes oficiales cuyos alumnos, por pertenecer al Sindicato Español Universitario, pueden acogerse a los beneficios señalados en esta convocatoria

Facultades Universitarias:

Ciencias.
Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.
Derecho.
Farmacia.
Filosofía y Letras.
Medicina.
Veterinaria.

Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio y Centros asimilados:

Arquitectura.
Aparejadores.
Escuela Superior de Bellas Artes.
Escuela de Comercio (Profesorado).
Escuela de Periodismo.
Escuela Social.
Escuela de Náutica.
Escuela de Facultativos de Minas.
Escuela de Tejidos de Punto.
Escuela de Ingenieros Textiles.
Ayudantes Técnicos Sanitarios.
I. C. A. I.
Instituto de I. E. Cinematográficos.
Ingenieros Aeronáuticos.
Ingenieros Agrónomos.
Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
Ingenieros Industriales.
Ingenieros de Minas.
Ingenieros de Montes.
Ingenieros Navales.
Ingenieros de Telecomunicación.
Peritos Agrícolas.
Peritos de Obras Públicas.

Peritos de Montes.
Peritos de Telecomunicación.
Peritos de Topografía.
Peritos Industriales.

Conservatorio de Música:

Piano, Instrumentos de cuerda y viento: sexto, séptimo y octavo.
Armonía: tercero y cuarto.
Contrapunto y fuga: primero, segundo y tercero.
Composición y órganos: primero, segundo, tercero, cuarto y quinto.
Canto: quinto y sexto.
Virtuosismo, música de cámara, folklore e historia y estética de la música: quinto, sexto y séptimo.

RESOLUCION de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por la que se convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de veinte viviendas tipo social y urbanización en La Matanza (Tenerife).

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de veinte viviendas tipo social y urbanización en La Matanza (Tenerife), acogidas a los beneficios del Decreto-ley de 3 de abril de 1956, según proyecto redactado por el Arquitecto don Manuel de la Peña Suárez, y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a un millón doscientos ochenta y nueve mil setecientos setenta y nueve (1.289.779) pesetas y sesenta y ocho (68) céntimos y la fianza provisional a veinticuatro mil trescientas cuarenta y seis (24.346) pesetas y setenta (70) céntimos. El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación exigida para optar al concurso-subasta, pueden presentarse en la Delegación Sindical Provincial de Tenerife o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, paseo del Prado, 18-20, planta décimoquinta, Madrid, durante veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará en la Delegación Sindical Provincial de Tenerife a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Tenerife (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 27 de mayo de 1961.—El Jefe nacional, Enrique Salgado Torres.—2.175.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Barcelona por la que se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de «Ensanche, rectificación y mejora del camino vecinal de Bellullá al Collado de La Manyá».

En virtud de lo resuelto por el Pleno de esta Excelentísima Diputación Provincial, se anuncia pública subasta para la adjudicación de la contrata de las obras de «Ensanche, rectificación y mejora del camino vecinal de Bellullá al Collado de La Manyá».

El tipo de licitación es la cantidad de 10.623.081.05 pesetas. El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía de un año, a contar desde la fecha de la recepción provisional de las mismas. Los pagos se efectuarán, en cuanto a la cantidad de 2.500.000 pesetas, durante el corriente ejercicio,